ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, PROGRAMAS RADIALES, VIDEOS EN MEDIOS DIGITALES) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 1043-25 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que "*La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.*".

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que "*(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*".

Que nuestra institución expidió el manual de contratación conforme a la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, previo a que fuese adoptado el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 09 de Marzo de 2017, modificado, adicionado, actualizado e integrado con el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 06 de Junio de 2023; por ende, los procesos adelantados deben ceñirse a los procedimientos de selección allí señalados.

Que en consideración a lo dispuesto en el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Plan de Salud Pública debe incluir el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades

territoriales, y en tal virtud el Decreto No. 3039 del 10 de Agosto de 2007 y la Resolución No. 1035 de 14 de Junio de 2022, se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010 y 2022-2031 y la Resolución N° 100 del 17 de Enero de 2024 define la metodología para la elaboración, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales y la ley 1438 de 2011, en su título II Salud Pública, promoción y prevención y atención primaria en salud, capítulo I Salud Pública art. 6 y ss.

Que el Plan Nacional de Salud Pública incluye el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (P.I.C.) a cargo de las entidades territoriales y en tal virtud la Resolución No. 1035 de 14 de Junio de 2022 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual a la fecha se encuentra vigente, toda vez que no ha sido modificado, ni derogado por el Gobierno Nacional, lo que obliga a la entidad territorial, realizar su ejecución, así mismo la Resolución N° 100 del 17 de Enero de 2024 define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La E.S.E BARRANCABERMEJA como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994:

> ***ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.*** *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*
>
> ***a)*** *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
> ***b)*** *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
> ***c)*** *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
> ***d)*** *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
> ***e)*** *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
> **f)** *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Barrancabermeja propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Dentro de nuestras obligaciones como institución se encuentra el de implementar y velar por el correcto desarrollo del Plan de salud Pública de intervenciones colectivas donde incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del estado, dirigidas a proveer la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud en alta externalidad para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Nacional de salud Pública, las cuales son complementarias a las acciones de promoción y prevención y atención previstas en los Planes Obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del PIC 2025, El Distrito de Barrancabermeja y la E.S.E BARRANCABERMEJA deben cumplir una de las metas en salud pública, en donde reviste gran importancia entre otras la reducción de la mortalidad infantil, de la

violencia intrafamiliar, de la incidencia del VIH en la población de Barrancabermeja, de las conductas agresivas, de las enfermedades transmisibles y la zoonosis, entre otras, para cuyo logro se harán actividades específicas en las siguientes líneas de acción: **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; APOYO A LA GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES; SALUD AMBIENTAL; CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA COMUNIDAD, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO, EN EL HOGAR Y EN LA COMUNIDAD,LACTANCIA MATERNA.** En aras de dar aplicación a lo descrito en el párrafo anterior, se suscribió con la alcaldía municipal de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo No. 1043-25 cuyo objeto es la "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER*'.

2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar un procedimiento de selección y contratación directa, para que se suscriba y ejecute un Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del Plan de Medios de las actividades de las dimensiones enmarcadas dentro del Contrato Interadministrativo No. 1043-25, suscrito entre la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con el fin de poder contar con publicidad en medios de comunicación como televisión, radio, medios digitales, redes sociales , que permitan dar a conocer a los Barranqueños de todas las actividades que adelanta el PIC, para que participen y conozcan la información que sea de su interés, porque es un programa para la comunidad , por lo que es de gran importancia que todas las actividades sean de conocimiento público, agotando todos los medios de comunicación que captan toda la audiencia barranqueña.

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En desarrollo del objeto contractual el Contratista deberá:

En atención a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, requiere dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo Nº 1043-25, para lo cual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista se compromete a la EMISIÓN DE PAUTAS Y/O CUÑAS TELEVISIVAS, PROGRAMAS RADIALES, VIDEOS EN MEDIOS DIGITALES, de las campañas institucionales de promoción en materia de salud establecida en el Contrato Interadministrativo N° 1043-25, descritos a continuación:

DESARROLLO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA						
PRODUCTO: Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (1905031)						
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES						
ACTIVIDAD 1. Desarrollar la estrategia 4X4 ampliada en la comunidad, con diferenciación en los ciclos de vida, donde se promocionen los estilos de vida saludable y los beneficios en la prevención de las enfermedades no transmisibles, por medio del CARNAVAL DE LA SALUD.						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.4	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
1.5	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	30	$245.233,00	$ 7.356.990,00
1.7	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual (Fan Page – Página Web)	Publicación	1	10	$42.333,00	$ 423.330,00
TOTAL ACTIVIDAD 1						**$8.701.453,00**
ACTIVIDAD 3. Conmemorar una actividad comunitaria para promover hábitos y estilos de vida saludables y sensibilizar sobre el dia mundial de la actividad fisica e hipertension; sobre la lucha contra el cáncer de mama; donde se brinde información sobre los factores de riesgo y prevención (articulado con las diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad)						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.5	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$921.133,00

3.6	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	35	$245.233,00	$8.583.155,00
3.7	PODCAST	Unidad	1	1	$459.000,00	$459.000,00
3.8	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual (Fan Page – Página Web)	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
	TOTAL ACTIVIDAD 3					**$10.386.618,00**

ACTIVIDAD 4. Conmemorar una actividad comunitaria para promover hábitos y estilos de vida saludables y sensibilizar sobre el Cancer Infantil,tabaco,alcoho y dia mundial del corazon ;donde se brinde información sobre los factores de riesgo y prevención (articulado con las diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad)

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.5	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
4.6	PODCAST	Unidad	1	1	$459.000,00	$459.000,00
4.7	PRODUCCION CAPSULA INFORMATIVA	UNIDAD	1	1	$1.974.000,00	$1.974.000,00
4.8	EMISION CAPSULAS	EMISIÓN	1	4	$718.000,00	$2.872.000,00
	TOTAL ACTIVIDAD 4					**$5.728.330,00**

ACTIVIDAD 5. REALIZAR CONMEMORACION HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE , CONMEMORACION CONTRA LA LUCHA DEL CANCER DE MAMA, donde se brinde información sobre los factores de riesgo y prevención (articulado con las diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad)

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.6	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	UND	1	1	$921.133,00	$921.133,00
5.7	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	35	$245.233,00	$8.583.155,00
5.8	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
5.9	Programa radial franja emisora FM	Transmisión	1	1	$804.667,00	$804.667,00
	TOTAL ACTIVIDAD 5					**$10.732.285,00**

ACTIVIDAD 6. Conmemorar una actividad comunitaria para promover hábitos y estilos de vida saludables y sensibilizarsobre el dia mundial de la Diabetes Mellitus; donde se brinde información sobre los factores de riesgo y prevención (articulado con las diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad)

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.5	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
6.6	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$921.133,00
6.7	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	35	$245.233,00	$8.583.155,00
	TOTAL ACTIVIDAD 6					**$9.927.618,00**
					TOTAL PRODUCTO (1905031)	**$ 45.476.304,00**

PRODUCTO : SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES (1905023)

ACTIVIDAD 7. Realizar campaña informativa dirigida a los niños entre 5 y 7 años, para desarrollar la estrategia "soy generación sonriente" en instituciones educativas de primaria del sector público, para fortalecer las prácticas de bienestar y cuidados en salud y su relación con riesgo para la salud bucal.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.3	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual (Fan Page – Página Web)	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
	TOTAL ACTIVIDAD 7					**$423.330,00**
					TOTAL PRODUCTO (1905023)	**$ 423.330,00**
	TOTAL VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES					**$45.899.634,00**

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

PRODUCTO: SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (1905028)

ACTIVIDAD 9. Realizar la entrega de desparasitarios a la población de 5 a 14 años en todos los territorios y microterritorios urbanos identificados en el muncipio de Barrancabermeja para el suministro de la totalidad de medicamentos de uso masivo (Albendazol tabletas x 400 mg) entregados por la Secretaría de Salud Departamental, para la prevención, control y eliminación de las enfermedades infecciosas, desatendidas, según guías y protocolos definidos por la nación

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.3	Programa radial franja emisora FM	Transmisión	1	1	$804.667,00	$804.667,00
9.4	PRODUCCION CAPSULA INFORMATIVA	UNIDAD	1	1	$1.974.000,00	$1.974.000,00
9.5	EMISION CAPSULAS	EMISIÓN	1	5	$718.000,00	$3.590.000,00
	TOTAL ACTIVIDAD 9					**$6.368.667,00**

ACTIVIDAD 12. Desarrollar una (1) estrategia informativa mediante Talleres teorico-prácticos para la promoción de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria hasta los dos años de vida, de acuerdo en las siguientes temáticas "leche materna el mejor comienzo, lactancia materna y desarrollo maxilofacial del bebe, posiciones para una lactancia materna exitosa, trabajo y lactancia materna, dificultades frecuentes en la lactancia materna, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación de la madre lactante, alimentación complementaria de los 6-12 meses, alimentación complementaria de los 12-24 meses

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12.3	PODCAST	UNIDAD	1	1	$459.000,00	$459.000,00
	TOTAL ACTIVIDAD 12					**$459.000,00**
					TOTAL PRODUCTO (1905028)	**$ 6.827.667,00**

TOTAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL						**$6.827.667,00**
PRODUCTO : SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL (1905025)						
SALUD Y ÁMBITO LABORAL						
ACTIVIDAD 16. Realizar una caracterización demográfica y epidemiológica de la Economía Popular y comunitaria en los diferentes sectores donde existen los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico del distrito de Barrancabermeja.						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
16.2	PODCAST	UNIDAD	1	1	$459.000,00	$459.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 16						**$459.000,00**
TOTAL PRODUCTO (1905025)						**$ 459.000,00**
TOTAL SALUD Y ÁMBITO LABORAL						**$459.000,00**
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS						
PRODUCTO : SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (1905021)						
ACTIVIDAD 17. Realizar jornadas de salud, dirigida mujeres en edad fertil,y mujeres gestantes, sus familias o red de cuidado, con enfoque diferencial para prevenciòn de la transmision materna del VIH						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
17.5	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	UNIDAD	1	1	$921.133,00	$921.133,00
17.6	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	30	$245.233,00	$7.356.990,00
17.7	PODCAST	UNIDAD	1	1	$459.000,00	$459.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 17						**$8.737.123,00**
ACTIVIDAD 18. Canalizaciòn de las mujeres gestantes con enfoque diferencial para aumentar cobertura en la atencion preconceptual						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
18.3	PODCAST	UNIDAD	1	1	$459.000,00	$459.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 18						**$459.000,00**
ACTIVIDAD 20. Realización jornadas de salud, para toma pruebas rápidas para el tamizaje de VIH (cuarta generación) a población clave (habitante de la calle, población LGBTIQ+ y trabajadoras sexuales). entrega de geles, condones, con asesoría e información requerida.						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
20.5	PRODUCCION CAPSULA INFORMATIVA	UNIDAD	1	1	$1.974.000,00	$1.974.000,00
20.6	EMISION CAPSULAS	EMISIÓN	1	4	$718.000,00	$2.872.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 20						**$4.846.000,00**
ACTIVIDAD 21 Conmemoraciòn Dia Mundial Lucha Contra el SIDA						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
21.5	RADIO FM	TRANSMISIÓN	1	1	$804.667,00	$804.667,00
21.6	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$921.133,00
21.7	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	35	$245.233,00	$8.583.155,00
TOTAL ACTIVIDAD 21						**$10.308.955,00**
ACTIVIDAD 22 Realizar sesiones Pedagogicas en el ambito urbano para la prevencion de la violencia sexual en la poblaciòn estudiantil, con enfoque diferencial						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
22.2	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$921.133,00
22.3	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	20	$245.233,00	$4.904.660,00
22.4	PODCAST	UNIDAD	1	1	$459.000,00	$459.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 22						**$6.284.793,00**
ACTIVIDAD 23 Desarrollar jornadas de comunicaciòn y promociòn del cuidado de personas LGBTIQ+en la prevención de patologías crónicas en el area urbana , Canalizaciòn para la articulaciòn con Entidades Sin Animo de Lucro , EAPB e IPS del Distrito						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
23.5	PRODUCCION CAPSULA INFORMATIVA	Unidad	1	1	$1.974.000,00	$ 1.974.000,00
23.6	EMISION CAPSULAS	Emisión	1	4	$718.000,00	$ 2.872.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 23						**$4.846.000,00**
TOTAL PRODUCTO (1905021)						**$ 35.481.871,00**
TOTAL SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS						**$35.481.871,00**
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL						
PRODUCTO : SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES (1905022)						
ACTIVIDAD 25 DESARROLLAR LA ESTRATEGIA PAUTAS DE CRIANZA HUMANIZADAS, BASADAS EN EL AMOR Y RESPETO HACIA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE FORTALECER MECANISMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS EN EL HOGAR, ESTILOS DE CRIANZA, RESOLUCION DE CONFLICTOS DE FORMA POSITIVA, COMUNICACIÓN ASERTIVA, HABILIDADES DE AFRONTAMIENTO, HABILIDADES SOCIALES, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUITARIAS PRIORIZADAS, CON EL FIN DE PREVENIR LA VIOLENCIA DE GENERO, INTRAFAMILIAR Y DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
25.4	PODCAST	UNIDAD	1	1	$459.000,00	$459.000,00
25.5	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30	Unidad	1	1	$921.133,00	$921.133,00

	segundos					
25.6	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	35	$245.233,00	$8.583.155,00
TOTAL ACTIVIDAD 25						**$9.963.288,00**

ACTIVIDAD 26 REALIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PRACTICAS PARA ENFRENTAR LA VIDA, COMO SON EL AUTOCONOCIMIENTO, AUTOESTIMA, EMPATIA, COMUNICACIÓN, RELACIONES INTERPERSONALES, TOMA DE DECISIONES, RESOLUCION DE CONFLICTOS, MANEJO DE EMOCIONES Y ESTRES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
26.4	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$921.133,00
26.5	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	35	$245.233,00	$8.583.155,00
TOTAL ACTIVIDAD 26						**$9.504.288,00**

ACTIVIDAD 27. Desarrollar actividades que busquen fortalecer familias con el ánimo de reducir situaciones de riesgo en las mismas, a través del establecimiento de reglas en el hogar, uso de amor y limites, fomento de la buena conducta y /o afrontamiento del estrés, manejo de consecuencias, establecimiento del vínculo y/o presión de grupo, protección de conductas de riesgo, conexiones con la comunidad; en las diversas comunas y corregimientos del Distrito de Barrancabermeja

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
28.2	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
28.3	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	35	$245.233,00	$ 8.583.155,00
28.4	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
28.5	PODCAST	Unidad	1	1	$459.000,00	$459.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 28						**$10.386.618,00**

ACTIVIDAD 29 IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD UN ENCUENTRO POR CADA MICROTERRITORIO PRIORIZADO EN PREVENCION DE VIOLENCIAS, INCLUYENDO SOCIALIZACIÓN DE LÍNEAS DE AYUDA, RUTAS DE ACTIVACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y DENUNCIA ANTE UN CASO DE VIOLENCIA, CON EL FIN DE DISMINUIR LAS VIOLENCIAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
29.2	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
29.3	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	40	$245.233,00	$ 9.809.320,00
29.4	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
29.5	RADIO FM	Unidad	1	1	$804.667,00	$804.667,00
TOTAL ACTIVIDAD 29						**$11.958.450,00**
					TOTAL PRODUCTO (1905022)	**$ 41.812.644,00**

PRODUCTO : Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020)

ACTIVIDAD 30 IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACION CON ENCUENTROS DIRIGIDOS A LOS CURSOS DE VIDA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, EN LOS MICOTERRITORIOS PRIORIZADOS, SOBRE PREVENCION Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, INCLUYENDO TABACO, CIGARRILLOS, BAZUCO, MARIHUANA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
30.5	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
30.6	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
30.7	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	40	$245.233,00	$ 9.809.320,00
TOTAL ACTIVIDAD 30						**$11.153.783,00**

ACTIVIDAD 32 IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS, CON EL FIN DE MITIGAR EL CONSUMO IRRESPONSABLE DE ALCOHOL, PREVENCION DE RIESGOS DEL ABUSO DEL ALCOHOL Y CONSTITUIR ENTORNOS SALUDABLES QUE FAVOREZCAN LA ADOPCION DE COMPORTAMIENTOS ADEDUADOS

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
32.2	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
32.3	PODCAST	Unidad	1	1	$459.000,00	$459.000,00
32.4	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
32.5	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	40	$245.233,00	$ 9.809.320,00
TOTAL ACTIVIDAD 32						**$11.612.783,00**

ACTIVIDAD 33 IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR PRIORIZADAS EN MICROTERRITORIOS, A TRAVES DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION E INFORMACION, CON EL FIN DE MITIGAR EL CONSUMO IRRESPONSABLE DE ALCOHOL, PREVENCION DE RIESGOS DEL ABUSO DEL ALCOHOL Y CONSTITUIR ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES QUE FAVOREZCAN LA ADOPCION DE COMPORTAMIENTOS ADEDUADOS.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
33.2	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
TOTAL ACTIVIDAD 33						**$423.330,00**
					TOTAL PRODUCTO (1905020)	**$ 23.189.896,00**
TOTAL CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL						**$65.002.540,00**

SALUD AMBIENTAL

PRODUCTO : SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES (1905024)

ACTIVIDAD 37 Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana. promoviendo hábitos saludables, fomentando el compromiso comunitario y generando conciencia sobre las medidas preventivas que pueden tomar para mitigar estos efectos.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
37.4	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
	TOTAL ACTIVIDAD 37					**$423.330,00**

ACTIVIDAD 38 Promover a la comunidad los beneficios y la importancia de reciclar y la clasificación de residuos solidos para generar cultura en la población de nuestro municipio.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
38.5	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
38.6	PODCAST	Unidad	1	1	$459.000,00	$459.000,00
38.7	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
38.8	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	40	$245.233,00	$ 9.809.320,00
	TOTAL ACTIVIDAD 38					**$11.612.783,00**

ACTIVIDAD 40. Informar a los propietarios y tenedores de la responsabilidad y deberes que adquieren al decidirse por tener un animal de compañía como mascota o un animal de producción como proyecto comercial y de vida. (Planes sanitarios de los animales, derechos y deberes de los animales en el marco de la Declaración Universal de Bienestar Animal).

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40.5	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
40.6	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
40.7	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	40	$245.233,00	$ 9.809.320,00
	TOTAL ACTIVIDAD 40					**$11.153.783,00**

ACTIVIDAD 41. Promover la vacunación de animales (perros y gatos) con el fin de generar protección contra la RABIA.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
41.4	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
41.5	PODCAST	Unidad	1	1	$459.000,00	$459.000,00
41.6	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
41.7	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	40	$245.233,00	$ 9.809.320,00
	TOTAL ACTIVIDAD 41					**$11.612.783,00**

ACTIVIDAD 42. Concientizar y educar a la comunidad sobre los factores de riesgo que incrementan la exposición a enfermedades zoonóticas (leptospirosis), dándole relevancia al contacto con animales infectados, consumo de agua o alimentos contaminados y a condiciones ambientales deficientes.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
42.4	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$423.330,00
42.5	RADIO FM	Unidad	1	1	$804.667,00	$804.667,00
42.6	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
42.7	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	40	$245.233,00	$ 9.809.320,00
	TOTAL ACTIVIDAD 42					**$11.958.450,00**
					TOTAL PRODUCTO (1905024)	**$ 46.761.129,00**
	TOTAL SALUD AMBIENTAL					**$46.761.129,00**

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

PRODUCTO: SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (1905026)

ACTIVIDAD 44. Brindar información en salud sobre la enfermedad Transmisibles en el entorno comunitario y educativo

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
44.4	RADIO FM	Unidad	1	1	$804.667,00	$804.667,00
44.5	PODCAST	Unidad	1	1	$459.000,00	$459.000,00
44.6	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
44.7	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	40	$245.233,00	$ 9.809.320,00
	TOTAL ACTIVIDAD 44					**$11.994.120,00**
					TOTAL PRODUCTO (1905026)	**$ 11.994.120,00**

PRODUCTO: SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (1905027)

ACTIVIDAD 49. Desarrollar una estrategia de comunicación visual y auditiva a la comunidad de los terriotorios y microterritorios sobre los beneficios de la vacunacion, su obligacion y enfermedades que se previenen

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
49.1	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00

	segundos					
49.2	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	80	$245.233,00	$ 19.618.640,00
49.3	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$ 423.330,00
49.4	RADIO FM	Unidad	1	1	$804.667,00	$804.667,00
49.5	PODCAST	Unidad	1	1	$459.000,00	$459.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 49						**$22.226.770,00**
					TOTAL PRODUCTO (1905027)	**$ 22.226.770,00**

PRODUCTO: SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS (1905043)

ACTIVIDAD 50. Visitar viviendas con el fin de orientar a las personas en la identificación y eliminación de criaderos o factores de riesgo para la reproducción del mosquito Aedes egypti.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50.5	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	Unidad	1	1	$921.133,00	$ 921.133,00
50.6	Emisión de cuñas televisivas	Emisión	1	40	$245.233,00	$ 9.809.320,00
50.7	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	Publicación	1	10	$42.333,00	$ 423.330,00
50.8	RADIO FM	Unidad	1	1	$804.667,00	$804.667,00
50.9	PODCAST	Unidad	1	1	$459.000,00	$459.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 50						**$12.417.450,00**
					TOTAL PRODUCTO (1905043)	**$ 12.417.450,00**
TOTAL VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES						**$46.638.340,00**
TOTAL PRESUPUESTO 2025						**$247.070.181,00**

2. El Contratista se compromete a realizar la emisión en televisión de las pautas (spot) que corresponden a cada una de las actividades relacionados y de la forma como se indica respecto a la duración y la franja donde se realizará la misma emisión. Además, se deberán realizar las emisiones en radio FM, infografías en medios digitales (publicación de notas – afiches-noticias-avisos en plataformas digitales), transmisión directo noticias tv, los informes que se emitirán de radio, lo que se deberá soportar con los respectivos informes.

3. El Contratista se compromete a realizar las publicaciones del contenido creado para promocionar la estrategia PIC y las actividades en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia y consulta en Barrancabermeja.

4. El Contratista deberá tener en cuenta las aprobaciones y autorizaciones de la E.S.E BARRANCABERMEJA a la hora de realizar las emisiones, publicaciones y transmisiones.

5. El Contratista antes de realizar alguna de las emisiones de televisión, programas radiales, entre las demás acordadas deberá solicitar la autorización a quien actué como supervisor del contrato, quien será el único competente para autorizar las emisiones que se vayan a adelantar, con quien por demás se coordinará el día y la hora para aquellas.

6. El Contratista deberá hacer entrega en original y copia, en medio magnético (en cada informe mensual), de los diferentes procesos de emisión de cuñas de televisión, radio publicación en las plataformas de comunicación virtual y transmisiones en vivo en donde se realizaron las emisiones y publicaciones, señalando el minuto exacto de su emisión, y la fecha y hora de su publicación dentro del archivo entregados como evidencias. En el caso de las transmisiones se deberá anexar pantallazo de las mismas.

7. El Contratista se compromete a hacer la entrega de las certificaciones de la gestión y coordinación del programa como soporte y efectos del material emitido en medio televisivo, y plataformas virtuales.

8. El contratista deberá diligenciar la ficha técnica de publicaciones o transmisiones donde se relacionarán las distintas publicaciones, emisiones o transmisiones realizadas de cada actividad y anexar pantallazos de las publicaciones, emisiones y transmisiones realizadas en las diferentes plataformas virtuales.

9. El Contratista podrá subcontratar la prestación de servicios de otros medios de comunicación en aras de dar mayor alcance a la difusión de las cuñas televisivas, programas radiales, publicaciones en medios digitales, entre los demás aquí contratadas. Para lo cual, el contratista deberá hacer entrega en medio físico, de las certificaciones de los diferentes medios de

comunicación que acrediten la emisión del total de cuñas según las diferentes dimensiones, con los soportes donde se respalda el informe individual de cada acción, junto con las certificaciones de los medios virtuales.

10. El contratista deberá contar con un profesional en comunicación social para realizar la elaboración de guiones de pautas y programas radiales, podcast, manejo de las redes sociales del Plan de Intervenciones Colectivas y las demás inherentes al contrato interadministrativo N° 1043-25.

11. El Contratista se compromete a realizar el cronograma semanalmente (domingo a sábado) con ocho (8) días de anticipación de la emisión de cuñas en televisión, para que este pueda ser revisado por el supervisor del contrato, quien emitirá su respectiva aprobación.

12. El Contratista deberá responder por los elementos, bienes e información, etc., que pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, no obstante, el contratista deberá contar con su propio material de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.

13. El Contratista se compromete a acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato, en cuanto a los espacios informativos, medios de comunicación a divulgar y observaciones en general de la emisión.

14. El Contratista deberá acatar las instrucciones y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, ya que se debe preservar la finalidad, temática y líneas de acción de los contratos interadministrativos suscritos con el Distrito de Barrancabermeja.

15. El Contratista se compromete a participar y asistir puntualmente a las reuniones programadas ya sea por el presente proceso o por el Contrato Interadministrativo No. 1043-25, razón del presente proceso.

16. El Contratista se compromete a garantizar el recurso humano, técnico y tecnológico necesario para la emisión de las actividades enmarcadas en el presente proceso.

17. El Contratista se compromete asegurar que todos los productos publicitarios tengan el visto bueno del contenido y presentación de los productos audiovisuales y escritos pertinentes a utilizar en las actividades contratadas, por parte de la E.S.E BARRANCABERMEJA antes de la emisión de los mismos.

18. El Contratista se compromete que todos los productos publicitarios deberán siempre aparecer el nombre de la estrategia PIC, logo y nombre de la Secretaria Local de Salud, logo y nombre de la E.S.E BARRANCABERMEJA y logo Distrital de Barrancabermeja según directrices impartidas por el supervisor del contrato.

19. Certificar el cumplimiento de los aportes a seguridad social integral (*Salud, Pensión, ARL y Parafiscales*) en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2022.

20. Cancelar los valores que por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, departamentales y municipales que fueren pertinentes y procedentes en virtud del contrato

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, PROGRAMAS RADIALES, VIDEOS EN MEDIOS DIGITALES) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 1043-25 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse se acuerda en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($247.070.181,oo) M/CTE.

Para efectos de la determinación del valor a contratar, este se determinó según los precios ofertados en las cotizaciones presentadas, las cuales forman parte integral del presente proceso, y de los que fueren más favorables dentro de la ejecución contractual del contrato interadministrativo 0857-23, además de los precios históricos de la entidad similares al objeto contractual y a las actividades contempladas en el presente estudio de los que la E.S.E BARRANCABERMEJA ha contratado y suscrito.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales mes vencido y un acta final a la terminación y/o finalización cabal de las actividades comprendidas en el objeto contratado, y previa satisfacción de las mismas y/o certificación de cumplimiento por parte del supervisor; las que individualmente se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición respectiva, con la respectiva certificación de cumplimiento de aportes y pago al sistema de seguridad social integral y cumplidos todos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 25-00335 de fecha 28 de Abril del 2025, con cargo al Código Presupuestal No. 2.4.5.02.08.009, Rubro: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS – PUBLICACIONES, de la presente vigencia fiscal año 2025, expedido por el subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

6. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que, presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ENTIDAD ESTATAL
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso que las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

De acuerdo con los artículos 79 y 80 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, en virtud de la cuantía y objeto, se requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato; es por esto que se hace necesario para el caso particular que el operador externo constituya garantía única que ampare a la institución frente a hechos constitutivos de incumplimiento, requiriéndose exigir las siguientes garantías:

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

b) **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

En virtud de lo establecido en el "*PARÁGRAFO*" del Artículo 80. de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023)*–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, se establece que:

"*En el evento de aumentarse el valor del contrato o prórroga de su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.*

Dependiendo de la naturaleza del contrato al momento de su liquidación, el contratista deberá actualizar la póliza respectiva.".

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo por contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 – (*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que menciona:

"***ARTÍCULO 29. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN:*** *Conforme al artículo 7º del Estatuto Contractual – Acuerdo No. 003 de 2017, modificado, adicionado y actualizado por el Acuerdo No. 004 de 2023-, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*

1. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Los eventos en que se puede realizar la Contratación Directa se determinan en consideración de la Naturaleza del Contrato o el Factor Cuantía.*
(...).".

"***ARTÍCULO 30. LA CONTRATACIÓN DIRECTA. -*** *Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:*

1. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA:

(...)
1.5. Contratos con Participación Privada, Asociación o Alianza Estratégica, Joint Venture de Riesgo Compartido o No Compartido, Operación con Terceros (Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011) al igual que los de Cooperación, Colaboración Interinstitucional, Sociedad o Uniones Temporales con otras I.P.S públicas o privadas para la venta de servicios de la E.S.E.B.
(...).

2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:

MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA: *Son los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, en calidad de contratante, por valor de hasta doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa.*

En todos los eventos definidos en este artículo, no será necesario que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente.
(...).".

8. CODIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82111900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
83111800	SERVICIOS DE TELEVISION
83111900	SERVICIOS DE RADIO
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja debe contratar por la Modalidad de contratación directa, un contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, PROGRAMAS RADIALES, VIDEOS EN MEDIOS DIGITALES) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 1043-25 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA E.S.E BARRANCABERMEJA, para dar publicidad y alcance masivo a la población barranqueña de las actividades que hacen parte del contrato interadministrativo en mención que en ultimas es para beneficio de la comunidad, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias y en consideración a la naturaleza del mismo.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los treinta (30) días del mes de Abril del 2025.

LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E BARRANCABERMEJA

Revisó: Oscar Yesid Rodriguez Pedraza – Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA